ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: MAYO 27 DE 2024	
BASE LEGAL:	En Cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar Contrato en Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _**X**_ NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 2024764030001 **FECHA:** ENERO 20 DE 2024 **NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **_X**_ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA _**X**_
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de La Victoria-Valle, en aras de fortalecer procesos de formación en educación superior ha desarrollado gestiones con Instituciones de Educación Superior, que se encuentran con Sede en el municipio de La Victoria, o que aplican algunos beneficios a aquellos estudiantes que sean habitantes del municipio.

Para dar viabilidad y acceso permanente a la educación superior, el Municipio debe contar una persona que se encargue de todo el proceso como enlace entre las partes y agente comunicador con los estudiantes, pero la Administración Municipal, no cuenta con una persona dentro de su planta de funcionarios que pueda cumplir con estas labores, en ese sentido se hace necesario contratar a una persona que realice actividades específicas para el buen funcionamiento de los procesos educativos, estando atento a cualquier dificultad o necesidad que se presente.

Actualmente en el municipio de la Victoria se encuentran instituciones de educación Superior como el SENA y el INTEP, las cuales ofertan carreras técnicas, tecnológicas y profesionales en el municipio, y se tiene como objetivo continuar gestionando la presencia en el territorio de más instituciones de educación superior.

El Plan de Desarrollo Municipal, busca Mejorar la calidad y la pertinencia, el acceso y la cobertura de la educación preescolar, básica, media técnica, tecnológica y universitaria del Municipio, buscando que la población no solo genere conocimiento intelectual, sino que adicionalmente desarrolle al máximo sus capacidades y habilidades, mediante el fortalecimiento de las inteligencias múltiples. Una educación que motive en ellos el ejercicio de un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

En ese sentido el buen desarrollo del proceso de educación superior, es una estrategia de acceso a la educación como lo establece el Plan de Desarrollo, y la contratación de un enlace de dichos procesos es una estrategia para la permanencia en la educación superior, teniendo en cuenta que esta persona estará atenta a todos los procesos para minimizar riesgos de deserción y para comunicar a la población la oferta académica y se garantice la opción de ingreso a Educación Superior.

La Población Beneficiada con dicha contratación sería de forma directa la población Victoriana, en general a la cual se le ofertan los programas y quienes tienen la opción de hacer parte de los procesos futuros a ofertar. La población entre los 15 y 19 años es de 2.313, y entre los 20 y 59 años es de 5.113, para un total de 7.426 personas que están en los rangos de edades que podrían hacer uso de una alternativa de educación superior dentro del municipio, personas que se encuentran entre los rangos A, B y C del SISBEN, quienes en promedio no registran más de 3 SMMLV.

ASPECTOS GENERALES
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	03	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$2.084.000	**$ 6.252.000**

Regulatorios: Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas que presten sus servicios de apoyo, para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, Bachiller, además acreditar experiencia laboral mínima de un año (1) año.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE BIOCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11232023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA UTP Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. LA PRESENTE OS TIENE ALCANCES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR LA UNIVERSIDAD.	$666,667,00	2024
EL CERRITO VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAAC DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	$ 34.000.000	2019
LA FLORIDA NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN REALIZAR ACCIONES DE ENLACE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO, REALIZAR INFORMES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, VELAR POR EL BUEN	$ 4,500,000	2020

	FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA FLORIDA NARIÑO EN ARAS DE GARANTIZAR UNA BUENA EDUCACIÓN.		
VIOTÁ C/MARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO ENLACE DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	$ 4,900,000	2020

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
007	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DENTRO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 9,393,000	2021
006	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y APOYO A LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 9,792,000	2021
091	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS POR EL INTEP DE ROLDANILLO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 084 DEL 23 DE MARZO DE 2021 CON EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$14.097.600	2021
188	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$7.730.184	2022
034-2023	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$7.520.000	2023
153-2023	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE	$12.282.667	2023

	LA VICTORIA-VALLE		
CD-032-2024 SECOP II	SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 6.252.000	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal de apoyo a la gestión para la operación y funcionamiento del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el caso del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, se requiere la contratación de una persona para prestar los servicios de apoyo como enlace de los programas y convenios de educación superior ofertados en el municipio de La Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE"

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86121701	PROGRAMAS DE PREGRADO

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto Contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Realizar proceso de difusión y promoción de los programas ofertados en el Municipio por parte de las instituciones de Educación Superior que realicen convenio con la administración municipal.

2) Coordinar el proceso de preinscripciones y recepción de documentos para Proceso de Matrículas Académicas.

3) Divulgar la programación de las clases, estableciendo comunicación entre las Instituciones de Educación Superior y los estudiantes de los programas ofertados.

4) Realizar seguimiento y control de asistencia de los estudiantes de cada uno de los programas que se oferten.

5) Realizar control de ingreso a las instalaciones en donde se llevan a cabo las clases.

6) Administrar y gestionar el aprovisionamiento de los insumos necesarios para la impartición de las clases, computador, video beat, materiales generales etc.

7) Instalar, guiar y vigilar el correcto uso de los elementos tecnológicos que se necesiten para la impartición de las clases.

8) Difundir entre las personas que participen en los procesos de formación, el material pedagógico correspondiente para cada una de las clases.

9) Ser responsable de entregar mensualmente informe según corresponda de los avances, dificultades y demás información sobre el proceso de formación en los diferentes programas.

10) Elaborar los informes, hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de cada uno de los indicadores definidos para el desarrollo del proceso académico buscando con ello garantizar su cumplimiento.

11) Entregar informe a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre los estudiantes que han desertado de los procesos académicos y que por lo tanto ya no recibirán los incentivos ofrecidos por las instituciones de educación superior en sus respectivos convenios.

12) Participar en la elaboración de los planes y cronogramas en donde se estipulan las metas y actividades por realizar para cumplir con las exigencias académicas

13) Ayudar a coordinar salidas pedagógicas de campo para el proceso didáctico de aprendizaje fuera del aula.

14) Las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los procesos de formación.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
j) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*

(Subrayado es nuestro)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.252.000.00) MCTE, para un periodo para un periodo de TRES (03) MESES.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales, previa presentación del informe de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor del contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el número de actividades estipuladas y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de Contratación Directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, Bachiller además acreditar experiencia laboral mínima de un año (1) año

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese personal para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Matriz de riesgos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 009220200591121; **Descripción:** SGPLI. Fondo educativo Municipal de Educación Superior Operando (Becas, alianzas ICETEX, subsidios, **C. Costos:**07. **Fuente FIN:**1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO-GENERAL-PROPÓSITO**; Valor: $ 6.525.000,00**, de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000602 del quince (15) de mayo de 2024.**

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó-Elaboró: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo
Revisó-Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social